

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

2019/4238 *Aprobación Definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos.*

Anuncio

Doña M.^a Francisca Espinosa García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Benatae (Jaén)

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 152 de fecha 9 de Agosto 2019, de las Ordenanzas Reguladora de de la Tasa por expedición de documentos se elevan a definitivas siendo el detalle el siguiente:

Tasa por expedición de documentos (Servicios catastrales) Cuota.-Se da lectura a la propuesta de modificación de la Tasa por expedición de documentos que ha sido informada favorablemente por la Comisión de Hacienda (2 votos a favor y uno en contra) y cuyo detalle es el siguiente:

Cuota Tributaria.

1.-Trabajos de Propuesta de Resolución de expedientes de alteraciones catastrales.

			Precio
Fijo por expediente			26,60€
	Tramo	Inmueble	
Variable por inmueble	1	1 a 2 expedientes	18,46€
	2	3 a 10	17,42€
	3	11 a 25	16,23€
	4	Más de 25	15,05€

2.-Trabajos de Formación, y Propuesta de Resolución de expediente de alteraciones catastrales.

			Precio
Fijo por expediente			35,00€
	Tramo	Inmueble	
Variable por inmueble	1	1 a 2 expedientes	19,60€
	2	3 a 10	18,46€
	3	11 a 25	17,25€
	4	Más de 25	16,10€

3.-Trabajos de Investigación de campo y propuesta de resolución de expedientes catastrales.

			Precio
Fijo por expediente			44,78€
	Tramo	Inmueble	
Variable por inmueble	1	1 a 2 expedientes	20,70€
	2	3 a 10	19,80€
	3	11 a 25	18,60€
	4	Más de 25	17,35€

4.-Trabajos de cambio de Dominio y modificaciones de Tipo Jurídico.

Encargos realizados en el marco de la OM EHA/1616/2010 Precio por unidad 7,00€/Unidad.

5.-Trabajos necesarios para la resolución presencial de solicitudes de acceso a la Información de expedientes catastrales.

Por cada persona que se desplace para la prestación del servicio: 20,00€/hora.

Sin fraccionamiento.

Disposición Final:

La presente Ordenanza, Fiscal entrara en vigor, transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de acuerdo con la aprobación definitiva (texto integro), permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa

Las presentes modificaciones entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benatae, a 25 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa, M.^a FRANCISCA ESPINOSA GARCÍA.